



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-23-011569
Barranquilla, 24 de enero de 2023

Señor
ANONIMO
Calle 45C1 Carrera 14 Esquina
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta a la petición identificada con el radicado EXT-QUILLA-23-000003.

Cordial saludo:

Revisada la petición presentada, observa el despacho que no hay claridad ni se indica la ubicación donde funciona el establecimiento comercial donde supuestamente se adelantan actividades que podrían perturbar la convivencia, lo cual imposibilita que este despacho genere una actuación eficaz para hacer las investigaciones y verificaciones respectivas.

Así las cosas, se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, el cual a su tenor establece:

“ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...).”

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que además del nombre del establecimiento, se indique la dirección del inmueble y el barrio para poder ordenar la visita y poder verificar los hechos que generan una presunta infracción a la normatividad urbanística y el espacio público.

Formalmente,

MARCO TULIO MONTES CANALES
Inspector 27 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público